

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA PABLO NERUDA" DE LA COMUNA DE PERALILLO, DE LA REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS./

SANTIAGO, 21 SEP 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7190 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 296, (V. y U.), de fecha 18 de enero de 2008, que modifica la Resolución Exenta N° 6.288, (V. y U.), de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de diciembre de 2007;
- d) El Oficio N° 3.219, de fecha 23 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para las familias integrantes del "Comité de Vivienda Pablo Neruda", de la comuna de Peralillo, a objeto de financiar obras adicionales del proyecto;
- e) El Oficio N° 3.827, de fecha 17 de julio de 2015, del Director (s) del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante el cual rectifica los montos solicitados en el Oficio del Visto d) anteriormente citado;
- f) El Ord. N° 626, de fecha 21 de agosto de 2015, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto "Comité de Vivienda Pablo Neruda", de la comuna de Peralillo, solicitado en el Oficio del Visto d) precedente, y



H

CONSIDERANDO

- a) Que las 56 familias del proyecto "Comité de Vivienda Pablo Neruda", de la comuna de Peralillo, fueron beneficiadas mediante la Resolución del Visto c) precedente el año 2007;
- b) Que de acuerdo con lo señalado en los Oficios citados en los Vistos d) y e) de esta Resolución, el proyecto habitacional para las familias del proyecto "Comité de Vivienda Pablo Neruda", de la comuna de Peralillo ha tenido diversos retrasos, siendo incluso abandonada la obra por la constructora a cargo, debiendo ser retomadas las obras y modificado el proyecto original que tiene un avance de ejecución de un 84,64%;
- c) Que debido a una modificación en los proyectos de urbanización se ha constatado que es necesario reemplazar partidas que ya se habían ejecutado producto del deterioro por abandono de las obras, y que, en atención a lo señalado en el Informe Técnico adjunto al oficio citado en el Visto f), estas obras adicionales son necesarias de financiar para así dar término a la solución habitacional definitiva del proyecto "Comité de Vivienda Pablo Neruda", de la comuna de Peralillo, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las 56 familias integrantes del proyecto "Comité de Vivienda Pablo Neruda", de la comuna de Peralillo, por los montos que se indican en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL
8412	COMITÉ DE VIVIENDA PABLO NERUDA	56	232,123	12.998,91

- 2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **12.998,91** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región del L.B. O'Higgins, para el año 2015.

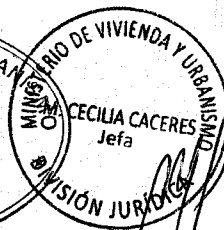
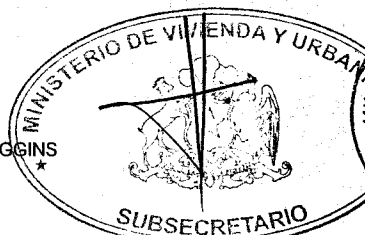
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO